

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

14 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Decreto Exento N° 1178 de fecha 08.03.2017 que aprueba la transferencia de fondos para la ejecución del programa "Mujer Jefa de Hogar", aprobado por Resolución Exenta N° 0020 del 03.01.2017.
- c) El convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa "Mujer Jefa de Hogar", suscrito con fecha 30.12.2016 entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
- e) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016 que designa como Alcalde titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- h) El Decreto N° 5292 de fecha 30.11.2017 que asigna a Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) El plan de trabajo año 2017 del **Programa Mujer Jefa de Hogar**, cuyo objetivo es trabajar y contribuir al desarrollo de las mujeres pertenecientes al programa y que se requiere además potenciar las habilidades de las mismas.
- 2) Que, de acuerdo a lo anterior, la actividad se llevará a cabo en dependencias de la Oficina de la Mujer, durante el mes de Diciembre, con una frecuencia de dos veces por semana.
- 3) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 5518

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "**Taller de Mosaico en Puerto Varas**", que se llevará a cabo en el mes de Diciembre, a realizarse en la comuna de Puerto Varas y que consistirá en clases personalizadas de Mosaico para un grupo de beneficiarias directas de 40 mujeres.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de **\$1.300.000.-** (léase, un millón trescientos mil pesos) IVA incluido, para compra de materiales, a la cuenta presupuestaria N° **215-22-04-999** denominada "**OTROS**", del presupuesto municipal vigente año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/CBR/fbw

